

CONVENIO

mutuo entre la Escuela Superior de Veterinaria de Hannover y la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Austral de Chile, Valdivia.

Introducción

La Escuela Superior de Veterinaria de Hannover y la Universidad Austral de Chile, Valdivia, por intermedio de su Facultad de Medicina Veterinaria, mantienen hace años relaciones amistosas. La mayor importancia de estas relaciones reside en la actividad de los docentes de Hannover en su congénere chilena en charlas y conferencias, como también en prolongada participación en Investigación, llegando hasta el trabajo de docentes chilenos en la Escuela de Hannover, en lo que se refiere a becas de estudio e investigación.

En base a los resultados obtenidos hasta la fecha de este trabajo mutuo, de la experiencia obtenida y de los contactos científicos y humanos alcanzados, ambas partes consideran conveniente estrechar las relaciones ya existentes. Con esta finalidad, ambas partes acuerdan lo siguiente:

1.- Intercambio de Docentes

(1) La Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Hannover se preocupará de enviar los docentes que ya están cumpliendo funciones en Brasil y Guatemala a Valdivia, Chile, con el fin de dictar Cursos de Pre y Postgrado y para responder consultas de Investigación y Docencia.

(2) Para la subvención de gastos de viaje, la Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Hannover se preocupará de obtener el financiamiento en las instituciones correspondientes y que para este fin existen en Alemania.

La Universidad Austral de Chile deberá costear los gastos de viajes y estada dentro de Chile; también se hará responsable de la preparación de actividades y hará lo posible, dentro de sus posibilidades, para lograr un resultado óptimo de la labor de los Profesores Huéspedes.

(3) La Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Hannover se preocupará, dentro de sus posibilidades, de ubicar plazas de trabajo en Institutos y Clínicas para los profesores chilenos de la Universidad Austral de Chile y que vienen en calidad de becarios.

2.- Proyectos de Investigación

Ambas partes están interesadas en llevar a cabo Proyectos Comunes y se preocupará de prestar a los docentes e investigadores visitantes todo el apoyo necesario para lograr el mejor resultado alcanzable en dichos Proyectos.

3.- Intercambio de Publicaciones

Ambas Instituciones se comprometen a intercambiar en forma regular y posterior al establecimiento de normas especificas, sus respectivas publicaciones científicas.

4.- Realización del Convenio

(1) Ambas Instituciones deberán nombrar un docente responsable del desenvolvimiento óptimo del Convenio.

(2) Toda medida que se tome en relación al Convenio debe tener el consentimiento de ambas partes; cuando el caso lo requiera se acordarán cláusulas complementarias.

5.- Modificaciones y duración del Convenio

(1) El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, de mutuo acuerdo.

(2) La duración de este Convenio es indefinida. Cualquiera de ambas partes puede dar término al Convenio con aviso previo de 6 meses, en forma escrita.

6.- Complementaciones

(1) Ambas partes expresan su común deseo de perfeccionar el presente Convenio para hacerlo llegar a la forma como ya existen con otras Facultades de Medicina Veterinaria de Latinoamérica.

(2) Para cumplir esta meta, ambas partes se comprometen a aportar sus posibilidades para obtener de las autoridades pertinentes el patrocinio y financiamiento correspondiente.

De común acuerdo firman:

Siegmund

Rector

Escuela Superior de Med. Veterinaria
Hannover



William Thayer Artesaga

Rector

Universidad Austral de Chile
Valdivia



Becano

Facultad Medicina Veterinaria
Universidad Austral de Chile

3 Hannover, 20. 8. 1975